



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Octubre de 2011**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

Dña. Dolores Hernández Pérez

D. Manuel Balastegui Ortiz

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a dieciocho de octubre de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se excusa, el Sr. Serrano Dillana.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 4 y 11 de octubre de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno Local quedo enterada de lo siguiente:

- RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2012. (B.O.E. núm. 248, viernes, 14 de octubre de 2011).
- Escrito del Grupo Municipal Socialista de Mérida, de fecha 14 de octubre de 2011, comunicando que a partir de la fecha citada, no se recogerán en el grupo, las notificaciones a concejales/as que no se encuentren presentes.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE EN LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE CORNALVO.**

Se trae a la Mesa escrito de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en relación con el proceso de renovación de los representantes de las distintas Administraciones Públicas en la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 83/2005, de 12 de abril, por el se crea la mencionada Junta Rectora, serán vocales de la misma un representante de cada uno de los municipios en cuyos términos municipales se ubica el Espacio Natural Protegido, por lo que solicitan la designación de un representante municipal para su integración como vocal de la citada Junta.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Nombrar a D. Miguel Valdés Marín, representante del Ayuntamiento de Mérida en la Junta Rectora del Parque Natural de Cornalvo.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

### **B).- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LA AVDA. DE LAS COMUNIDADES Y LAS CALLES MIRANDILLA, HERVÁS Y TRUJILLO.**

Dada cuenta del Informe de Recepción de las Obras de construcción de un aparcamiento público en la manzana comprendida entre la Avda. de las Comunidades y las calles Mirandilla, Hervás y Trujillo, promovidas por la empresa Parking Mérida III, S.A., según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la Recepción de las Obras de construcción de un aparcamiento público en la manzana comprendida entre la Avda. de las Comunidades y las calles Mirandilla, Hervás y Trujillo, “Aparcamiento Subterráneo III Milenio”, en los términos expresados en el informe técnico.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza, Parque municipal, Policía Local, Fomento de Construcciones y Contratas (Limpieza y Jardines) y Aqualia (abastecimiento y saneamiento).

### **C).- ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, RELATIVO A INCUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL AYUTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa escrito de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con la concertación de una operación de



endeudamiento al amparo del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que el artículo 9 del mencionado Real Decreto Ley y el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, establecen la obligación de evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, por parte de la Intervención de la Entidad Local, y la remisión del informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación.

Comprobado que el informe correspondiente al ejercicio 2010, no ha sido atendido por este Ayuntamiento en el plazo indicado sino que ha sido examinado en sesión Plenaria celebrada en el mes de julio, y a requerimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.-** Remitir el anterior escrito al Pleno Municipal para que de forma fehaciente tome constancia del referido incumplimiento y, en todo caso, antes del transcurso de un mes, remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales certificado del acta en la que figure expresamente que este Ayuntamiento no remitió el informe de evaluación antes del 31 de marzo de este año.

### **D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 20/2010, INTERPUESTO POR D. ANDRÉS VALVERDE CALVO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 20/2010, interpuesto por D. Andrés Valverde Calvo, contra la Resolución de 25 de septiembre de 2010 de la Junta de Gobierno Local que acordó la aprobación inicial del PERI de los Terrenos del antiguo Cuartel Hernán Cortés.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Andrés Valverde Calvo, contra Resolución de 25/09/09 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida acordando la aprobación inicial del PERI de los terrenos del antiguo cuartel Hernán Cortés de Mérida ampliado a la Resolución del Pleno de 12/1/10 por la que se procedió a la aprobación de dicho PERI, debo anular el acto administrativo impugnando por ser contrario a derecho, con retroacción del procedimiento



administrativo que dio lugar a su dictado, a fin de que se proceda a la subsanación de los defectos constatados en Fundamento Jurídico Segundo de esta Resolución y, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

### **E).- MEDIDAS DE AGILIZACIÓN PROCESAL, LEY 37/2011, DE 10 DE OCTUBRE DE 2011.**

Se trajo a la Mesa informe emitido por el Gabinete Jurídico de la publicación de la Ley 37/2011, de 10 de octubre de 2011, de medidas de agilización procesal (B.O.E. de 11 de Octubre de 2011), por la que se modifican, entre otras, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En dicho informe se relacionan las principales novedades que afectan a esta Administración:

1. Se amplía el fuero electivo en asuntos de responsabilidad patrimonial, de suerte que el demandante puede elegir donde interponer el recurso: bien ante los Juzgados de Mérida, bien ante los Juzgados de la localidad donde resida, pero siempre dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En la demanda y contestación ya no bastará con indicar puntos de hecho sino que habrá de expresarse los medios de prueba concretos.
3. Se amplía el ámbito del procedimiento abreviado que ahora se extiende a los asuntos cuya cuantía no supere los 30.000 euros.
4. Se introduce la posibilidad de que no exista vista oral. Para ello, se introduce una condición formal (que se pida en el otrosí por el demandante) y otra material (que no se necesite prueba ni consiguientemente vista).
5. Se limita el acceso al recurso de casación ante el Tribunal Supremo que se eleva a 600.000 euros.
6. Se limita el acceso al recurso de casación para unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo al elevarse la cuantía de acceso a 30.000 euros.
7. Se limita el acceso al recurso de casación por unificación de doctrina ante la Sala del TSJEx, por infracción de normativa autonómica al elevar la cuantía de acceso a 30.000 euros.
8. Se elimina el rigor del requisito de “acusado recibo” de la sentencia por un simple “recibida la comunicación”.
9. Se evita la celebración de la comparecencia ulterior con su secuela de pérdida de tiempo o inutilidad, dejando al juzgador la opción de sustituirla por una audiencia por tres días para alegaciones...



10. Se invierte la regla general en materia de costas, de manera que operará el principio del vencimiento.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local quedó enterada de las mismas.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**